

Constancia Secretarial: Trece (13) de enero de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial solicitando la terminación del proceso, en virtud que el demandado entregó el inmueble. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretaría

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía promovida por Beatriz Elena Giraldo Giraldo como propietaria del establecimiento de comercio Inmobiliaria Beatriz Giraldo Finca Raíz contra Alejandro Galvis García, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00600-00

El apoderado demandante allega escrito solicitando terminación del proceso, advirtiendo que el inmueble fue entregado por el demandado Alejandro Galvis García.

Interpretando el escrito, entiende este despacho que la intención inequívoca de la parte demandante es que este proceso llegue a su final, asimilándolo a la figura del desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, el pedimento es viable y a él se accederá de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., sin condenar en costas, en virtud que el proceso no ha sido notificado a la contraparte.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda Verbal de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía promovida por Beatriz Elena Giraldo Giraldo, como

propietaria del establecimiento de comercio Inmobiliaria Beatriz Giraldo Finca Raíz contra Alejandro Galvis García por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: No condenar en costas.

TERCERO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bea7e8b69aac9c14465b37ef118201b0eaf08b2a5f67d76d8775eb113307ce8**
Documento generado en 13/01/2023 09:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>